COMANDO BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

RESOLUCIÓN No. 005-ARC-CBN5-2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE CONCURSO DE MERITOS No. 0006-ARC-CBN5-2021

El Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1267 del 29 de Noviembre de 2019 y acta de posesión No. 001 del 05 de Enero de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado parcialmente por la Resolución 5662 de 27 de junio de 2016 y la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval ARC Orinoquia, está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES,** hasta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($391.208.592,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3121 de fecha 13 de enero de 2021, con la siguiente imputación presupuestal:

DEPENDENCIA	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	SIT.	VALOR
BRIM5	C-1502-0100-34-0-1502042-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11	CSF	400.000.000,00
TOTAL					**$400.000.000,00**

Que el gerente de proyecto de la Armada Nacional elaboró estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3121 de fecha 13 de enero de 2021, con el fin de **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES,** hasta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($391.208.592,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con fundamento en los siguientes argumentos:

(…) El Batallón Fluvial de IM No. 51 se encuentra localizado en el Cantón Militar denominado Jabalí Rojo y su creación data del año 1978, cuando tuvo su sede en lo que hoy es el Cuartel General de la Fuerza Naval del Oriente, a partir de principios de la década del 2000 trasladó sus instalaciones a donde se encuentra actualmente, construyéndose en el año 2004 dos barracas para el alojamiento tanto de Infantes de Marina Regulares y Profesionales, así como la infraestructura necesaria para el funcionamiento de una Unidad Táctica: Almacén General, Comunicaciones, cámaras de Oficiales y Suboficiales, Armenillo, entre otras construcciones.

A partir del año 2012 donde se creó la Fuerza Naval del Oriente con sus diferentes componentes: Estado Mayor de la Fuerza Naval del Oriente, Base Naval ARC "Orinoquia", Flotilla Fluvial del Oriente, Brigada de Infantería de Marina No. 5, Estación de Guardacostas de Carreño; unidades que requieren para su funcionamiento infraestructura con diferentes tipo de uso: Espacio de Almacenamiento de suministros, intendencia y armamento, oficinas, alojamientos para personal soltero, viviendas fiscales, barracas para alojamiento de tropas, áreas de bienestar, etc.

Con la creación de las Unidades antes descritas, se presentó desarrollo de la infraestructura de la Armada Nacional en la guarnición de Puerto Carreño, tanto en los terrenos ubicados en el centro de Puerto Carreño, como en el Cantón

Militar Jabalí Rojo, realizándose adecuaciones de edificaciones ya existentes y la construcción de infraestructura nueva, dejando de lado, hasta el día de hoy edificaciones prioritarias para el desarrollo de actividades operativas y administrativas de las unidades aposentadas en esta guarnición, edificaciones tales como barraca para Infantes de Marina, almacén general, pileta de instrucción, polígono, auditorio, capilla, polvorín, entre otras.

En el año 2012, una de las dos barracas donde se alojaban Infantes de Marina del Batallón de Infantería de Marina No. 51, fue entregada al Departamento de Seguridad de la Base Naval ARC "Orinoquia", lo que dejó un déficit de alojamiento de tropa a la unidad táctica, supliendo la necesidad de alojamiento con otras alternativas tales como ocupación de infraestructura no apta para tal fin: en el sector "La Granja" (fuera del cerramiento perimetral del Jabalí Rojo pero igualmente predios de la Armada Nacional), en alojamientos construidos originalmente para el personal de suboficiales, así como viviendas civiles tomadas en arriendo en el casco urbano y área rural del municipio de Puerto Carreño.

La situación antes descrita, se traduce en desmejoramiento en la seguridad e integridad física del personal de infantes de Marina Profesionales, así como disminución en el nivel de alistamiento, comando y control, y concentración de tropas en caso de requerirse algún tipo de reacción o despliegue de personal en operaciones, que requiera de la concentración rápida de las tropas disponibles, al dificultarse el transporte de este personal a las Instalaciones de esta Unidad Táctica, lo que a su vez incrementa los gastos económicos del personal de Infantes de Marina y riesgos en su integridad al tener hacer uso de sistemas de transporte poco seguros al encontrarse localizada esta Unidad en el área rural, a 7 Km del casco urbano de Puerto Carreño.

La misma situación, viven los Infantes de Marina que por diferentes razones deben venir del área de operaciones y los Puestos Fluviales Avanzados a hacer tránsito por diferentes temas operativos y administrativos: temas médicos, transito por permiso operacional y vacaciones, entrenamientos, entre otras razones.

La necesidad de infraestructura en el tema de almacenamiento ha empezado a afectar las labores administrativas de las unidades destacadas en la guarnición, observándose que se han improvisado espacios de almacenamiento en diferentes edificaciones como alojamientos, cámaras, barracas y oficinas, espacios que no fueron diseñados para tal fin y por lo tanto no cuentan con ningún tipo de especificaciones técnicas para este uso, es así que se identifican en los espacios antes mencionados todo tipo de elementos tales como implementos de aseo, elementos de papelería, tintas, repuestos, herramientas, materiales de construcción entre otros, dificultando en ocasiones la localización y control de los elementos que por la falta de un almacén general, deberían estar almacenados de manera concentrada en una edificación diseñada y construida para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la construcción de las edificaciones faltantes que permitan el eficaz desarrollo de actividades logísticas, administrativas, operativas, de bienestar y alojamientos en la guarnición de Puerto Carreño, siendo necesario acuerdo normas contractuales, que previo a el desarrollo de las obras, se cuente con los estudios y diseños técnicos necesarios para tal fin.

De forma concluyente, se considera necesario y oportuno la realización de un concurso de méritos para contratar la consultoría que permita la elaboración de los estudios y diseños técnicos (teniendo en cuenta la asignación de recursos) correspondientes a las edificaciones cuya necesidad es más prioritaria, las cuales son la barraca de Infantes de Marina y el Almacén General, satisfaciéndose la necesidad de estudios y diseños en un 40%, estudios que serán el soporte técnico para el futuro proceso de contratación de las obras civiles proyectadas. *(…)*

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval ARC ORINOQUIA estimó procedente surtir proceso de SELECCIÓN ABREVIADA de CONCURSO DE MERITOS No. 0006-ARC-CBN5-2021, con el objeto de **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES,** hasta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($391.208.592,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval ARC Orinoquia efectuó publicación del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA de CONCURSO DE MERITOS No. 0006-ARC-CBN5-2021, desde el día desde el día día 27 de febrero de 2021 hasta el día 04 de marzo de 2021 y acuerdo aviso de convocatoria. De igual forma, señala que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones era hasta el día 04 de marzo de 2021, fecha en la cual las firmas INGENIERIA DE CAMINOS SEGUROS SAS, HINCACOM S.A.S, AVALUOS & VALORES E U, ARQUITECTURA MAS VERDE SAS y JEIMMY PUERTA ÚSUGA, presentaron inquietudes que fueron remitidas a los Comités Estructuradores y

quienes obraron lo propio de manera directa, otorgando respuestas a las anteriores unificadas en formulario de preguntas y respuestas.

Que en virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquia",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordena la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA de CONCURSO DE MERITOS No. 0006-ARC-CBN5-2021, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES EN LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES,** hasta por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($391.208.592,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación en el portal secop II: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* del presente documento y se regirá bajo el cronograma establecido en la plataforma.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Carreño, Vichada

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata GABRIEL ENRIQUE REYES OCHOA
Comandante Base Naval ARC "Orinoquia"

CC RICAURTE GARCÍA GUSTAVO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN5 _____

TN GUZMAN CHARRY JOHN FREDDY
ASESOR JURIDICO CONTRACTUAL BN5 _____

TK SANTANA SALAZAR JUAN JOSE
EJECUTIVO DE CONTRATOS _____